Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2528 POLICIA - MODIFICASE ART. 34 - LEY ORGANICA

ARTICULO 1.- Modifícase el párrafo primero del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca, número 2350/70, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 34.- El cargo de Subjefe de Policía será cubierto por un Inspector General de Cuerpo de Seguridad (Escalafón General) en actividad de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Tendrá su asiento en la Capital de la Provincia y percibirá una asignación especial, determinada por la Ley de Presupuesto para tal cargo. Serán sus funciones:

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa